



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 602

**"Por la cual se inscribe dignatario y se dictan otras
disposiciones"**

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de
1990, Decreto 579 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0235 del 12 de abril de 1967, y Reformas Estatutarias aprobada mediante Resolución No. 1228 del 08 de abril de 1999, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **CARLOS MARIO CORTES RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.117.862, en su condición de Representante Legal de la **LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR**, ha solicitado la inscripción del señor **LUIS EDUARDO TOUS TORREGROZA** como Secretario del Órgano de Administración, para finalizar periodo, en reemplazo del señor **CAMPO ELIAS MORENO RODRIGUEZ**, de conformidad al Acta No. 07 de fecha 21 de julio de 2020 de Reunión del Órgano de Administración.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatario solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del señor **LUIS EDUARDO TOUS TORREGROZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.101.918

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)**

RESOLUCION No. 602

"Por la cual se inscribe dignatario y se dictan otras disposiciones"

como Secretario del Órgano de Administración de la entidad **LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR**, para finalizar periodo, de conformidad al Acta No. 07 de fecha 21 de julio de 2020 de Reunión del Órgano de Administración.

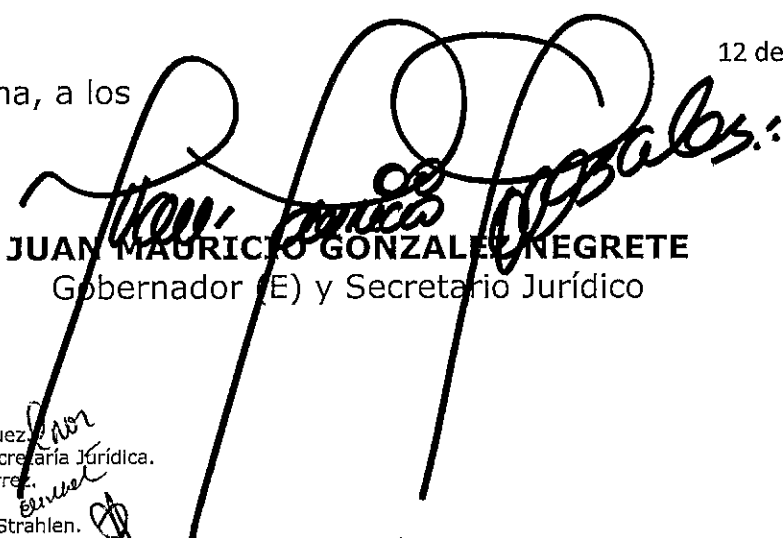
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 de noviembre de 2020

Dado en Cartagena, a los


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Gobernador (E) y Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez
Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

V.B: Elizabeth Cuadros Gutiérrez.

P.E: Secretaría Jurídica.

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen.

Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar
primero**